

consejo directivo



ORGANIZACION  
PANAMERICANA  
DE LA SALUD

XXI Reunión

comité regional

ORGANIZACION  
MUNDIAL  
DE LA SALUD

XXIV Reunión



Santiago, Chile  
Octubre 1972

Tema 10 del proyecto de programa

CD21/18 (Esp.)  
23 agosto 1972  
ORIGINAL: INGLES

PROYECTO DE PROGRAMA Y PRESUPUESTO DE LA ORGANIZACION PANAMERICANA DE LA SALUD PARA 1973

El anteproyecto de programa y presupuesto de la Organización Panamericana de la Salud para 1973 fue primero examinado en la XX Reunión del Consejo Directivo, el cual reconoció que el anteproyecto de programa y presupuesto contiene proyectos que han sido elaborados en cooperación con las autoridades nacionales. El Consejo encomendó al Director que utilice dicho anteproyecto como base para nuevas consultas con los Gobiernos a fin de determinar sus más recientes deseos y necesidades en relación con las prioridades de salud de los países. Estas consultas se llevaron a cabo, y el resultante proyecto de programa y presupuesto para 1973, según se presenta en el Documento Oficial No. 114, fue examinado en detalle en la 68a Reunión del Comité Ejecutivo. Después de examinar los numerosos factores que influyen directamente en el proyecto de programa y presupuesto, el Comité Ejecutivo aprobó la siguiente Resolución IV, en la que se recomienda a la XXI Reunión del Consejo Directivo que apruebe las resoluciones sobre asignaciones y cuotas consignadas en las páginas 2 y 3 del Documento Oficial No. 114:

EL COMITE EJECUTIVO,

Teniendo en cuenta que la XX Reunión del Consejo Directivo reconoció que el anteproyecto de programa y presupuesto de la Organización Panamericana de la Salud para 1973 (Documento Oficial No. 107) ha sido elaborado conjuntamente con las autoridades nacionales;

Considerando que el anteproyecto ha sido objeto de nuevas consultas y estudio con los Gobiernos a fin de determinar sus más recientes deseos y necesidades;

Habiendo examinado detenidamente el proyecto de programa y presupuesto de la OPS para 1973 (Documento Oficial No. 114); y

Teniendo en cuenta lo dispuesto en el Artículo 14-C de la Constitución de la Organización Panamericana de la Salud, así como los párrafos 3.5 y 3.6 del Artículo III del Reglamento Financiero de la OPS,

RESUELVE:

1. Solicitar al Director que estudie cuidadosamente el proyecto de programa y presupuesto al objeto de identificar áreas de posibles economías, tomando en cuenta los deseos expresados por los Gobiernos de que estas se efectúen siempre que sea posible.
2. Solicitar al Director que informe a la XXI Reunión del Consejo Directivo al respecto.
3. Recomendar a la XXI Reunión del Consejo Directivo que adopte las resoluciones sobre asignaciones y cuotas consignadas en las páginas 2 y 3 del Documento Oficial No. 114, con la recomendación de que apruebe el presupuesto efectivo en la cantidad de \$19,583,540, teniendo en cuenta lo dispuesto en el párrafo 2 anterior.

De conformidad con el párrafo 1 de la parte dispositiva de la resolución mencionada, el Director ha estudiado cuidadosamente el proyecto de programa y presupuesto al objeto de identificar áreas de posibles economías. En dicho estudio no se han identificado actividades que pudieran eliminarse por ser innecesarias o de importancia marginal para atender las necesidades del programa que desean realizar los Gobiernos de las Américas. Se reconocerá que todos los deseos de los Gobiernos se reflejan tanto en el proyecto de programa y presupuesto como en el Anexo 4 del Documento Oficial No. 114, en el que figuran casi siete millones de dólares de programas que no pudieron incluirse dentro del límite presupuestario propuesto. Además, el estudio no reveló partidas en las que el proyecto de presupuesto sea superior al costo probable. Por el contrario, en algunos casos los fondos asignados son insuficientes. Por ejemplo, la asignación para el Fondo de Trabajo es demasiado baja para mantener el Fondo a un nivel adecuado. Solo cabe esperar que durante el ejercicio financiero se efectúen economías, por ahora no predecibles, que puedan transferirse al Fondo de Trabajo.

En vista de lo que antecede, cualquier reducción tendrá que hacerse a base de prioridades relativas. La determinación de necesidades y prioridades en relación con el nivel presupuestario deberá ser examinada en el Consejo Directivo.